UNIÓN TEMPORAL
JUNTOS FACATATIVÁ

Facatativá, 13 de agosto de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ.
Oficina Jurídica.
Ciudad.

Cordial saludo,

En atención al Otrosí Modificatorio – Acta 1 remitido por esa Entidad, nos permitimos manifestar nuestra aceptación formal de su contenido, en el marco de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables al régimen de contratación estatal.

No obstante, y en virtud de lo establecido en la Resolución N.º 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se actualiza la tarifa mínima regulada para los servicios de vigilancia y seguridad privada, nos permitimos informar que estaremos presentando la solicitud de reajuste de valores del contrato, una vez la citada Superintendencia emita la aclaración oficial respecto de la metodología de formulación y aplicación de las tarifas fijadas en dicho acto administrativo.

Lo anterior, en atención a que las tarifas actualizadas constituyen un parámetro obligatorio para la adecuada remuneración de los costos laborales y operativos del servicio, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes, por lo que su implementación deberá armonizarse con la ejecución del presente contrato.

En este sentido, agradecemos se tenga en cuenta nuestra aceptación del Otrosí y la posterior solicitud de ajuste, en aras de garantizar el equilibrio económico del contrato y la observancia de la normatividad vigente.

Cordialmente,

UNION TEMPORAL JUNTOS FACATATIVA
JORGE ENRIQUE SALDARRIAGA ALVAREZ
Representante Legal
C.C. 80.364.088 DE USME

Calle 68 69I-11
Bogotá – Colombia
Celular 3134326094
comercial@cooviser.com
licitaciones@avizor.com.co